



ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) Nº 3068/21

BUENOS AIRES, 25 NOV 2021

VISTO la Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" RREC-2020-475-E-UBA-REC; la Resolución (CD) Nº2673/21; el Protocolo COVID 19: Diagrama para el funcionamiento presencial de la Actividad Académica y Laboral de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires; la Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" RREC-2021-904-E-UBA-REC, ratificada por la Resolución (CS) RESCS-2021-866-E-UBA-REC; la Resolución (R) RREC-2021-1069-E-UBA-REC ratificada por Resolución (CS) RESCS-2021-866-E-UBA-REC; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" RREC-2020-475-E-UBA-REC encomendó a las Unidades Académicas que dispongan las medidas que estimen pertinentes para adecuar las actividades de enseñanza con motivo de pandemia.

Que tal motivación dio origen al Protocolo COVID 19: Diagrama para el funcionamiento presencial de la Actividad Académica y Laboral de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que asimismo por Resolución Nº 2673 del 17 de junio de 2021 el Consejo Directivo de esta Facultad aprobó para el Segundo Período Lectivo 2021, una cursada de modalidad presencial y otra cursada de modalidad virtual respetando sustancialmente las medidas de seguridad y protocolos sanitarios.

Que a través de la Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" RREC-2021-904-E-UBA-REC de fecha 10 de julio de 2021, ratificada por la Resolución (CS) RESCS-2021-866-E-UBA-REC, la Universidad de Buenos Aires autorizó a las Decanas y a los Decanos la reanudación de actividades académicas presenciales, tales como clases y evaluaciones.

Que por Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" RREC-2021-1069-E-UBA-REC, ratificada por la Resolución (CS) RESCS-2021-866-E-UBA-REC se proponen lineamientos alternativos para la reanudación gradual de las actividades presenciales en las Unidades Académicas con evaluación de los aprendizajes de modo presencial respetando los protocolos vigentes.

Que tales alternativas de cursada deberán tener en cuenta la evolución de la situación epidemiológica del país en general y de la jurisdicción en particular.

Que no obstante, y con el fin de dar certidumbre a docentes y estudiantes respecto a los Cursos Intensivos de Verano 2022 y diagramar en ese sentido los cursos a ofrecer en tal oportunidad, resulta necesario reglamentar un esquema transitorio de cursada a aquel estipulado por la Resolución (CD) Nº 676/18, que pueda garantizar el mismo promedio de



ORIGINAL

3068/21  
**.UBA**derecho  
FACULTAD DE DERECHO



asignaciones de estudiantes a los cursos con anterioridad a la pandemia pero que, en caso de nuevas restricciones o distintos aforos, no quede obstaculizada la planificación de la comunidad académica en general a tales fines.

Que para ello, y de conformidad con la normativa referenciada, es oportuno programar modalidades híbridas que combinen cursada presencial y cursada remota con alcance formativo en términos de oportunidades educativas.

Que asimismo, y a fin de certificar los aprendizajes previstos en las asignaturas o cursos dictados en formato intensivo, resulta significativo que la evaluación constituya una instancia presencial.

Que la presente en virtud de las consideraciones expuestas es una reglamentación transitoria de aplicación a los cursos de las Carreras de Abogacía y Traductorado Público de esta Facultad que se ofrecen de acuerdo a sus normas vigentes como cursos intensivos, con ciertas adecuaciones en la modalidad de cursada y bandas horarias a la Resolución (CD) N° 676/18, que no obstante, continúa vigente y de plena aplicación en todo aquello que no la modifique.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 inciso b), j) y t) del Estatuto Universitario, esta Comisión de Enseñanza aconseja dictar la siguiente Resolución:

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 23 de noviembre de 2021;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer para los Cursos Intensivos de Verano 2022 a dictarse del 1º de febrero al 4 de marzo de 2022, el siguiente esquema de cursada, por los motivos expuestos en la presente y de conformidad con la capacidad de las aulas y salones de acuerdo a los distintos aforos que las autoridades superiores puedan oportunamente indicar y con el fin de garantizar las asignaciones conforme normativa vigente:

**a) Asignaturas específicas de Traductorado Público y Ciclo Profesional Común (CPC) Abogacía:**

- Elementos de Análisis Económico y Financiero
- Elementos de Derecho Civil
- Obligaciones Civiles y Comerciales





ORIGINAL

3068/21  
**.UBA derecho**  
FACULTAD DE DERECHO



- Elementos de Derecho Procesal Civil y Comercial
- Teoría General del Derecho
- Derechos Humanos y Garantías
- Teoría del Estado
- Elementos de Derecho Constitucional

*Modalidad presencial:* Lunes, martes y miércoles.

*Modalidad remota:* jueves y viernes.

**b) Ciclo Profesional Común y Comunes del Ciclo Profesional Orientado (CPC y CPO)**

**Abogacía:**

- Elementos de Derechos Reales
- Elementos de Derecho Administrativo
- Elementos de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- Derecho Internacional Público
- Sociedades Civiles y Comerciales
- Derecho Internacional Privado
- Finanzas Públicas y Derecho Tributario
- Derecho de la Integración

*Modalidad remota:* Lunes, martes y miércoles.

*Modalidad presencial:* jueves y viernes.

**c) Ciclo Profesional Orientado (CPO) Abogacía:**

- Cursos de CPO que otorgan 4 puntos:

*Modalidad presencial:* lunes y martes o jueves y viernes.

*Modalidad remota:* los tres días de la semana restantes.





**ORIGINAL**

-Cursos de CPO que otorgan 3 puntos:

*Modalidad presencial:* lunes y martes.

*Modalidad remota:* miércoles y jueves.

-Cursos de CPO que otorgan 2 puntos:

*Modalidad presencial:* lunes, martes y miércoles o miércoles, jueves y viernes.

-Cursos de CPO que otorgan 1 punto:

*Modalidad presencial:* una vez a la semana tres horas.

ARTÍCULO 2º.- Adecuar a los fines de los Cursos Intensivos de Verano 2022, las bandas horarias de los tres turnos que establece el punto 7, Anexo I de la Resolución (CD) N°676/18 de acuerdo con el siguiente esquema:

*Bandas horarias presenciales:*

Mañana: 8 a 10 y 10 a 12 hs.

Tarde: 13 a 15 y 15 a 17 hs.

Noche: 18 a 20 y 20 a 22 hs.

*Bandas horarias remotas:*

Mañana: 8 a 11 y 10 a 13 hs.

Tarde: 13 a 16 y 15 a 18 hs.

Noche: 18 a 21 y 19 a 22 hs.

ARTÍCULO 3º.- La evaluación de los aprendizajes de los Cursos Intensivos de Verano 2022 serán presenciales en los mismos días y horarios correspondientes a esa modalidad de cursada.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría Académica coordinará con los Departamentos Académicos la proyección de la oferta de los Cursos Intensivos de Verano 2022 a fin de poder dar cumplimiento al esquema indicado precedentemente.

ARTÍCULO 5º.- La presente constituye una reglamentación transitoria en la modalidad y





ORIGINAL

3068/21

.UBA derecho

FACULTAD DE DERECHO



bandas horarias establecidas por la Resolución (CD) N° 676/18, que no obstante, continúa vigente y de plena aplicación en todo aquello que no la modifique.

ARTÍCULO 6º.- El desarrollo de los Cursos Intensivos de Verano 2022, respetará las condiciones y medidas de seguridad de acuerdo con los Protocolos de Seguridad e Higiene y Sanitarios de la Universidad y de esta Facultad al momento vigentes.

ARTÍCULO 7º.- En caso de restricción de orden sanitaria general, o bien, con motivo de un eventual aislamiento particular del curso presencial, el dictado, su continuidad y/o la finalización y/o evaluación, será de modo remoto y se aplicarán los Lineamientos para la evaluación en forma virtual en el marco de la emergencia sanitaria en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Anexo I de la Resolución (D) N°6723/20 ratificada por Resolución (CD) N°2085/20.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese al Rectorado y Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires de acuerdo con la Resolución RREC-2021-1069-E-UBAREC. Remítase copia para su conocimiento a Secretaría Académica, Secretaría de Investigación, Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Secretaría de Administración, Dirección General de Asuntos Académicos, Dirección General Académica Estudiantil, Dirección de Consejo Directivo, Dirección de Alumnos, Dirección de Asuntos Estudiantiles, Dirección de Registros Académicos, Dirección Académica Estudiantil, Dirección de Sistemas Informáticos, Departamento de Información Docente, Centro de Administración de Base de Datos Académicos, Departamento de Control Técnico Administrativo, Campus Virtual, Portal Académico, Departamentos Académicos, Traductorado Público, Asesoría Jurídica, Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.



CAROLINA I. VACCARO  
Directora  
Dirección de Consejo Directivo

ALBERTO J. BUERI  
DECANO

SILVIA MOLINA  
Secretaría Académica